



Usr: Alyn
Rep: rptPoliza

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADO DE JALISCO

Póliza: E00076 Del 05/03/2024

Fecha y hora de Impresión | 05/mar./2024 05:32 p. m.
Página | 1

Concepto: OC 10 / SIAPA PAGO AGUA AV. VALLARTA 1312 PERIODO 17-ENE AL 14-FEB 2024

Beneficiario: SIAPA

Folio / Cheque :

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8260-01-640F2-DADM17-3131-1	Agua G. Corriente	\$18,265.00		FF., OC 10 / SIAPA PAGO AGUA AV. VALLARTA 1312 PERIODO 17-ENE AL 14-FEB 2024
0002	8250-01-640F2-DADM17-3131-1	Agua G. Corriente		\$18,265.00	FF., OC 10 / SIAPA PAGO AGUA AV. VALLARTA 1312 PERIODO 17-ENE AL 14-FEB 2024
0003	8270-01-640F2-DADM17-3131-1	Agua G. Corriente	\$18,265.00		FF., OC 10 / SIAPA PAGO AGUA AV. VALLARTA 1312 PERIODO 17-ENE AL 14-FEB 2024
0004	8260-01-640F2-DADM17-3131-1	Agua G. Corriente		\$18,265.00	FF., OC 10 / SIAPA PAGO AGUA AV. VALLARTA 1312 PERIODO 17-ENE AL 14-FEB 2024
0005	2112-1-000035	SIAPA SISTEMA INTERMUNICIPAL	\$18,265.00		FF., OC 10 / SIAPA PAGO AGUA AV. VALLARTA 1312 PERIODO 17-ENE AL 14-FEB 2024
0006	1112-01-07	CUENTA 65509560397		\$18,265.00	FF., OC 10 / SIAPA PAGO AGUA AV. VALLARTA 1312 PERIODO 17-ENE AL 14-FEB 2024
Sumas iguales =>			<u>54,795.00</u>	<u>54,795.00</u>	



Usr: Alyn
Rep: rptPoliza

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADO DE JALISCO

Póliza: D00088 Del 27/02/2024

Fecha y hora de Impresión | 27/feb./2024 09:55 a. m.
Página | 1

Concepto: Comprometido y devengado OC 10 / SIAPA PAGO AGUA AV. VALLARTA 1312 PERIODO 17-ENE AL 14-FEB 2024

Beneficiario:

Folio / Cheque :

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8240-01-640F2-DADM17-3131-1	Agua G. Corriente	\$18,265.00		FF., OC 10 / SIAPA PAGO AGUA AV. VALLARTA 1312 PERIODO 17-ENE AL 14-FEB 2024
0002	8220-01-640F2-DADM17-3131-1	Agua G. Corriente		\$18,265.00	FF., OC 10 / SIAPA PAGO AGUA AV. VALLARTA 1312 PERIODO 17-ENE AL 14-FEB 2024
0003	8250-01-640F2-DADM17-3131-1	Agua G. Corriente	\$18,265.00		FF., OC 10 / SIAPA PAGO AGUA AV. VALLARTA 1312 PERIODO 17-ENE AL 14-FEB 2024
0004	8240-01-640F2-DADM17-3131-1	Agua G. Corriente		\$18,265.00	FF., OC 10 / SIAPA PAGO AGUA AV. VALLARTA 1312 PERIODO 17-ENE AL 14-FEB 2024
0005	5131-3131	Agua	\$18,265.00		FF., OC 10 / SIAPA PAGO AGUA AV. VALLARTA 1312 PERIODO 17-ENE AL 14-FEB 2024
0006	2112-1-000035	SIAPA SISTEMA INTERMUNICIPAL		\$18,265.00	FF., OC 10 / SIAPA PAGO AGUA AV. VALLARTA 1312 PERIODO 17-ENE AL 14-FEB 2024
Sumas iguales =>			<u>54,795.00</u>	<u>54,795.00</u>	

Comprobante de Operación

Tipo de Operación: Pago de Servicio

Contrato: INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944

Usuario: 07198396 - OLGA NAVARRO BENAVIDES

Referencia: 992024030515281990T334

Referencias del

Movimiento: 281990T334

Estado: EJECUTADO

Divisa:

Cuenta Cargo: 65509560397 - CONCENTRADORA ITEI

Convenio de

Abono: 0008130 - SIAPA GUADALAJARA (GUAD.)

Importe: \$ 18,265.00 MXN

Línea de

Captura: 15890110030616074

Fecha

aplicación: 2024/03/05

Operación realizada por internet



Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

SuperLínea

55 5169 4301 ó 55 5169 4303

Superlínea Empresarial Superlínea PvME



SIAPA

ESTIMADO ANUAL 2024

Av. Dr. R. Michel 461, Col. Las Conchas,
Guadalajara, Jalisco



www.siapa.gob.mx

CLARO COMO EL AGUA

Nosotros **NO** realizamos cobros ni convenios a domicilio.
Denuncia actos irregulares a contraloria@siapa.gob.mx

N: **N1-ELIMINADO 1**

Domicilio:
AVENIDA VALLARTA 1312

Entre:
CALLE EMERSON y CALLE COLONIAS

Periodo facturado **17/01/2024 al 14/02/2024**

Cuenta contrato **10030616**

Clave SIAPA **0001-0292-0002**

Ruta secuencia **10090901/00000040**

Fecha de emisión **26.02.2024**

Vencimiento **28.02.2024**

Régimen **SERVICIO MEDIDO**

Tipo de Uso **OTROS USOS**

R.F.C.:

Colonia: **AMERICANA**

Municipio: **GUADALAJARA C.P. 44160**

Tipo de tarifa **OFICINAS
AGUA POTABLE.**

Beneficiencia

Contaminante

Superficie **1542.00**

Medidor **DIEHL-MARCO JARDIN**

Diámetro **15 MM**

Serie **20005421**

Fecha de instal. **18.06.2021**

INFORMACIÓN DEL CONSUMO

ÚLTIMO PAGO

28.11.2023 5,966.00

Fecha	Lectura	Nota	Cons. M3	Días	Cons. Día	Impte-Fac
14/02/2024	2196		162	29	5.586	11,653.00
16/01/2024	2034		3	32	0.094	443.00
15/12/2023	2031		101	30	3.367	6,169.00
15/11/2023	1930		98	29	3.379	5,966.00
17/10/2023	1832		84	29	2.897	4,789.00
18/09/2023	1748		133	33	4.030	8,716.00
16/08/2023	1615		58	29	2.000	2,716.00
18/07/2023	1557		87	29	3.000	5,028.00
19/06/2023	1470		72	32	2.250	3,619.00
18/05/2023	1398		21	30	0.700	1,173.00

ADEUDO POR CONCEPTO

SALDO ACTUAL

SALDO PENDIENTE	6,612.07
TOTAL DEL MES	11,653.00
OPCION A**	18,265.00



DETALLE DE LA FACTURACIÓN

Consumo del Periodo	6348.09
Cuotas Alcantarillado	2116.03
Contribución plantas de saneam	1517.94
Descarga de aguas residuales	63.70
I.V.A.	1607.32
Redondeo	0.08-

SALDO A LA FECHA 27.11.2023	5,965.80
EST. ANUAL 2024 90M3	66,638.00
DESCUENTO DEL 10 % PAGO ANTICIPADO	6,663.80-
FECHA LIMITE 31.03.2024 OPCION B**	65,940.00

OPCION A OPCION B

18,265.00 65,940.00

FOYM1340020240226145831000301858495-10030616



B: 15890110030616074

R: 100306166

Consulta nuestro aviso de privacidad en: www.siapa.gob.mx



NOTAS DE LECTURA

Código	Descripción	Código	Descripción	Código	Descripción
103	Sellos violados	109	Otra nota	205	Medidor tapado
104	Otro medidor	200	Medidor destruido	206	No localizado
105	Servicios restringidos	201	Medidor ilegible	207	No existe medidor
106	Casa sola	202	Casa con perro	208	Casa cerrada
107	No funciona	203	Medidor anegado	209	Predio sin lectura
108	No utiliza	204	Medidor aterrado	210	No visitado

CENTROS OPERATIVOS, SUCURSALES Y LUGARES AUTORIZADOS. AHORA TIENES MÁS OPCIONES:

Centros operativos:

- **González Gallo:**
Av. Dr. R. Michel No. 461 esq. González Gallo, Col. Las Conchas, Guadalajara, Jal. Tel: 333837-4200
- **Ávila Camacho:**
Javier Mina No. 354 entre Avenidas Américas y Ávila Camacho, Zapopan, Jal. Tel: 333837-4200
- **Río Nilo:**
Mercedes Celis No. 930 esq. Río Nilo, Col. Lomas del Nilo, Guadalajara, Jal. Tel: 333837-4200 ext. 6263
- **Sauz:**
Isla Banks No. 4090 entre las Avenidas Patria y Colón, Col. El Sauz, Guadalajara, Jal. Tel: 333837-4200

Sucursales:

- **San Andrés:**
San Andrés y Chamizal, Unidad Administrativa San Andrés, Guadalajara, Jal. Tel: 333837-4200 ext. 3220
- **Águilas:**
Unidad Administrativa Las Águilas, Av. López Mateos Sur No. 5100, Col. Las Águilas, Zapopan, Jal. Tel: 333837-4200 ext. 1702
- **Prisciliano Sánchez:**
Unidad Administrativa Prisciliano Sánchez, Av. Circunvalación Oblatos y Av. Artesanos, Col. Oblatos, Guadalajara, Jal. Tel: 333285-2142 y 333837-4200 ext. 6841
- **Pila Seca:**
Pila Seca, Local 9 Niños Héroes No. 9, Tlaquepaque, Jal. Tel: 333837-4200 ext. 4181
- **Fray Pedro:**
José María Vigil No. 2494 esq. Pisa, Col. Italia Providencia, Zona Minerva, Guadalajara, Jal. Tel: 333837-4200 ext. 3734
- **Tonalá:**
Constitución No. 109 entre Hidalgo y Morelos, Tonalá, Jal. Tel: 333837-4200 ext. 6801 y 6802
- **Basílico:**
Plaza Las Américas, Unidad Basílico, Entre Eva Briseño y Emiliano Zapata, Zapopan, Jal. Tel: 333364-6507
- **La Curva (CSZ):**
Blvd. Panamericano 300 Administrativa Nte. H. Ayuntamiento Zapopan C.P. 45150
S/N Telefónico

Centros autorizados (sin cobro de comisión).

- **Bancos:** Banjerico, Banregio
- **Cajas populares:** San Rafael
- **Recaudadoras municipales:** Zapopan
- **Kioscos:** Guadalajara y Zapopan
- **Cámara:** Cámara de Comercio de Guadalajara

Centros autorizados (con cobro de comisión).

- **Bancos:** BEVA, Banamex, Banbajo, Banco Azteca, Banorte, Bansi, Santander, Scotiabank, HSBC, Afirmé.
- **Cajas populares:** Caja Popular Oblatos, Caja Popular San Pablo, Caja Popular Cihuatpilli de Tonalá, Caja Popular Tepeyac (Consigo).
- **Tiendas Comerciales:** Oxxo, Seven Eleven, Soriana, Suburbia, Chedraui, Elektra, Walmart, Bodega Aurrera, Farmacias Guadalajara, Farmacias Benavides, Farmacias del Ahorro, Tiendas Extra, Muebles América, Superama, Sam's Club, Circle K, Farmacia YZA.
- **Otros:** Telecomm Telégrafos, Aeroflash.
- **Sistemas de pago Rápido:** EMUNAH, Arcus, Diestel.

Que quede claro como el agua



Si alguien te ofrece este servicio,
es un fraude, denuncialo a:

contraloria@siapa.gob.mx
o al 3338374200 ext 4019

**REALIZAMOS COBROS NI
CONVENIOS A DOMICILIO**

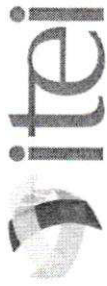


@siapagdI



siapagdI

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31, fracción IV, 115, Fracciones II, párrafo primero y segundo, III, a), IV, primer párrafo, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracciones XIII, XV, 13 fracciones I, III, IV, 49, párrafo primero, 50, 51, 52 fracciones XIII, XIV, XV, XVI, 62, 63, 83, 88, 96, 97 y 101-Bis, de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 66, arábigo 1, fracción I, 69 arábigo 1, fracción III y arábigo 3, del decreto 27213/LXII/18, mediante el cual se abroga la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y crea la nueva Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; aprobado por el H. Congreso del Estado de Jalisco, en Sesión del 4 de diciembre de 2018; 1, 2, 4, 5, 13, 14, párrafo primero, fracciones XIII, XXVI, XXVII y XXXIII, 15, párrafos primero y segundo, 25 y 28, así como los artículos Primero, Quinto y Sexto Transitorios del Decreto número 24805/LX/13, del Congreso del Estado, mediante el cual se expide la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, denominado Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, como organismo operador de los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento, reutilización, disposición de aguas residuales y manejo de aguas pluviales en el área metropolitana de Guadalajara; así mismo, con base en lo establecido por los artículos 5, 7, 10, 15, 19, 29, 42, 52, 157 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; artículo 57 fracción III del Reglamento Interno del Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, de igual manera, de conformidad con las disposiciones Octavo, Decimo Quinto, Decimo Octavo Vigésimo Quinto, Vigésimo Sexto, Vigésimo Séptimo, Vigésimo Octavo, Vigésimo Noveno, Trigésimo Tercero y demás que resulten aplicables según sea el caso, del Resolutivo de la Comisión Tarifaria del Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, mediante el cual se determina las cuotas y tarifas que durante el ejercicio fiscal del 2024, deberán pagar los usuarios, derivado de la prestación de los servicios públicos, de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición final de las aguas residuales.



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

ORDEN DE SERVICIO
 NO. DE ORDEN O SERVICIO: **10**
 Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio: **26/02/2024**
 Mes de consumo: **diciembre a febrero**

PÁGINA 1 DE 1

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL: Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado - SIAPA
 R.F.C.: SIS-780421-IR3
 CLAVE ITEI: AV R MICHEL 461 COL LAS CONCHAS GUADALAJARA JALISCO
 DOMICILIO:

PROCESO DE ADQUISICIÓN: FONDO REVOLVENTE
 TIEMPO DE ENTREGA: N/A
 SERVICIO SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 EVENTO: PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Servicio	3131	Pago de recibo de agua	Pago del Servicio de Agua potable Oficinas del Instituto, número de servicio 10030616. Periodo facturado: 15/12/2023 al 14/02/2024.	\$18,265.00	\$18,265.00

Observaciones: Saldo Pendiente de diciembre \$6,169.00 y enero \$ 443.00, más Cuotas de Alcantarillado \$2,116.03 Contribución plantas de tratamiento \$1,517.94 y Descargas de aguas residuales \$63.70 (pago anual)

SUB-TOTAL: \$18,265.00
 IVA: \$0.00
TOTAL: \$18,265.00

CANTIDAD EN LETRA: (DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)

ELABORÓ:
 MANUEL RICARDO POTENCIANO GARGÁ
 COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES

DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA:
 SANDRA SARAHÍ MARTÍNEZ MUNGUÍA
 COORDINADORA DE FINANZAS

V. B.:
 ISABELLA LANDEROS BHARAT RAM
 DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

AUTORIZÓ:
 OLGA NAVARRO BENAVIDES
 COMISIONADA PRESIDENTA

FACTURAR A: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
 NOMBRE DE: R.F.C. ITI-050327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P.44160 GUADALAJARA, JAL.

ENTREGAR EN: AV. VALLARTA NO. 1312, COL. AMERICANA GDL JAL.

Original 1

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del ente público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

Administración de Finanzas
 27/02/24
 9:55
 Alyn

CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidenta del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizando la orden de servicio y/o compra del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra comparece la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás generales se muestran en la orden de servicio y/o compra del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. - La compraventa del (los) usuario(s) que se señalan en el anexo del presente instrumento, sus anexos y la propuesta (contrato) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato, los cuales forman parte integral de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones.

SEGUNDA. EL PRECIO. - El precio que el "INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al final del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se derivan del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO. - El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios convenidos en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 (quince) días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al ingreso de la factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir su pago normal, es indispensable que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el Instituto. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05, cinco y 19 dieinueve de cada mes, siempre y cuando "EL PROVEEDOR" haya entregado previamente la factura con los recibidos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo rebasa la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 (treinta) días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, y "EL INSTITUTO" anterior, podrá otorgarle por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del I.V.A., para lo cual deberá garantizar el 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantía otorgada por una compañía afianzadora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de caja, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO" o al interior de la establecida en la fracción I, del Art. 43, del Reglamento para las Administraciones y Entidades del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el pago del citado anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte frontal del presente instrumento jurídico.

CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecido en el anexo del presente documento, mismo que correrá a partir del día siguiente en que fue notificado del presente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima segunda del presente instrumento.

QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASÍ COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y cumple la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el período de un año a partir de su entrega.

SEXTA. DE LA INFORMACIÓN. - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporcione, así como aquella que se obtenga o genere con motivo del presente contrato, será el patrimonio de ambas partes y será de acceso a la información pública, derechos de autor y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera protegida por quien la facilita, la otra parte se compromete a verificar su manejo y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales ni sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se reservan en los résumos del presente contrato.

OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. - "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES. - "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio, después exhaustivamente de él y que, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO", como recién sustituto o solidario, en los términos del artículo 13, de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se generará ningún

derecho a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su plantilla de trabajadores, siendo este último sujeto a los conflictos que se derivan de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee éste último para cumplir obligaciones contractuales en el presente contrato.

DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES. - En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien y/o servicio que se encuentre en ese supuesto, obligándose "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o corregirlo en un término no mayor a 5 (cinco) días hábiles, sin que esto extinga la pena convencional aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. - Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:
I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Entidades del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.

II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.

III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se describen del presente contrato en los términos que se precisan para ese fin.

IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte frontal del presente, dentro del término señalado para ese efecto o sea de características y especificaciones distintas, ya sea de menor calidad a la pactada, en cuyo caso "EL INSTITUTO" podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para este, notificado por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas en las que incurrió para la rescisión de este, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso correspondan.

V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones inherentes a las partes, en los términos que se describen de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.

VI. El mutuo consentimiento de las partes contratantes.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES. - En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, no cumplió con el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente instrumento jurídico, incumplió en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional, que será denominada en los siguientes casos:

Para el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 (uno) hasta 05 (cinco) días, el 6% (seis por ciento) si el retraso es de 06 (seis) hasta 10 (diez) días y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 (once) días o más. Dichos días se determinarán de acuerdo a la fecha planeada del sello de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se hayan determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del remolón o remolones en el (los) cual(es) presente el atraso, mismo que será tomado antes del I.V.A. Por la no entrega del bien y/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del remolón del cual no realice la entrega antes del I.V.A. y se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cumpla la penalización solicitada, se le incurrirá del Padrón de Proveedores de "EL INSTITUTO".

El pago de la pena convencional que se describe de la orden de compra y/o servicio, podrá ser mediante depósito a la cuenta del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descuento del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas.

En caso que "EL PROVEEDOR" no tenga programado pago y no cubra el monto de la sanción a la que se haya acaudado, se notificará a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para ventas a Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de pena convencional, no se acumularán penas de crédito como pago.

DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA. - Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, se rige por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Poder Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zapopan, Jalisco, renunciando por lo tanto, al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pueda corresponder.

DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO. - Pagan expresamente las partes que este contrato podrá ser aceptado de manera indistinta mediante firma manuscrita o a través de firma electrónica.

Lado que fue el presente contrato por ambas partes y autorizadas de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o estancamiento ilegítimo, por lo cual accedan a cumplir con todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anexo del presente instrumento jurídico, aceptándolo de común acuerdo al día de su celebración.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS
"POR EL INSTITUTO"

JUAN ALBERTO SALINAS MACIAS
SECRETARIO EJECUTIVO

OLGA NAVARRO BENAVIDES
COMISIONADA PRESIDENTA

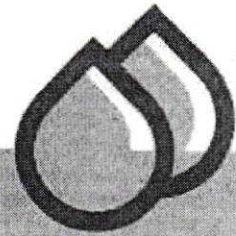
ISABELLA LANDEROS BHARAT RAM
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN



SIAPA

ESTADO DE CUENTA

Av. Dr. R. Michel 461, Col. Las Conchas, Guadalajara, Jalisco



CLARO COMO EL AGUA

Nosotros NO realizamos cobros ni convenios a domicilio. Denuncia actos irregulares a contraloria@siapa.gob.mx

www.siapa.gob.mx

Nombre: N2-ELIMINADO 1

R.F.C.:

Domicilio: AVENIDA VALLARTA 1312

Colonia: AMERICANA

Entre: CALLE EMERSON Y CALLE COLONIAS

Municipio: GUADALAJARA

Periodo facturado 16.02.2023 al 15.03.2023

Tipo de tarifa

OFICINAS AGUA POTABLE.

Cuenta contrato 10030616

Beneficencia

Clave SIAPA 0001-0292-0002

Contaminante

Ruta secuencia 10090901/00000029

Superficie 1542.00

Fecha de emisión 01.03.2023

Medidor DIEHL

Vencimiento 31.03.2023

Diámetro 15 MM

Régimen SERVICIO MEDIDO

Serie 20005421

Tipo de Uso OTROS USOS

Fecha de instal. 18.06.2021

INFORMACIÓN DEL CONSUMO

ULTIMO PAGO

27.01.2023

11,271.00

INFORMACIÓN DEL CONSUMO

Fecha	Lectura	Nota Cons. M3	Días	Cons. Dia	Impte-Fac
15.03.2023	1275	86	28	3.071	5,021.00
15.02.2023	1189	102	30	6.067	13,300.00
16.01.2023	1007	43	31	1.397	2,039.00
16.12.2022	964	79	30	2.633	3,959.00
16.11.2022	885	94	29	3.241	5,185.00
18.10.2022	791	59	33	1.788	2,590.00
15.09.2022	732	65	29	2.241	2,947.00
17.08.2022	667	34	30	1.133	1,584.00
18.07.2022	633	49	32	1.531	2,184.00

ADEUDO POR CONCERTO

SALDO ACTUAL

Saldo Pendiente	13,300.00
Total del Mes	5,021.00
OPCION A**	18,321.00



Consumo del Periodo	2,616.37
Cuotas Alcantarillado	872.12
Contribución plantas de saneam	805.82
Descargo de aguas residuales	33.82
Redondeo	0.37
I.V.A.	692.50

Saldo a la fecha 19.12.2022	5,184.70
Est. Anual 2023 55M3	31,627.00
Descuento del 10% pago anticipado	3,162.70
Fecha limite 31.03.2023 OPCION B**	33,649.00

TOTAL MES

SALDO

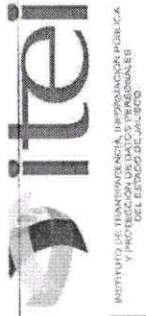
TOTAL

CODIGO DE REFERENCIA

R3DNPT20230327110618AA0376335103

RM

10



SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO

Fecha de elaboración 08/01/2024


ÁREA SOLICITANTE


AREA	Dirección de Administración	TITULAR DEL ÁREA	Isabella Landeros Bharat Ram Directora de Administración	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD	Manuel Ricardo Potenciano García Coordinador de Recursos Materiales
-------------	-----------------------------	-------------------------	---	------------------------------------	--


REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PROGRAMA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	1	SERVICIO	SERVICIO AGUA POTABLE SIAPA	PAGO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN OFICINAS DE AV. VALLARTA #1312 DEL INSTITUTO	640 COMPONENTE F2-17 PARTIDA 3131	+70,000.2


EVENTO PARA EL QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO: Programa Anual de Adquisiciones

JUSTIFICACIÓN: SERVICIO DE AGUA POTABLE PARA LAS OFICINAS DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA UBICADAS EN AV. VALLARTA #1312 GUADALAJARA.

SOLICITA  **Isabella Landeros Bharat Ram**
Directora de Administración

AUTORIZA  **Isabella Landeros Bharat Ram**
Directora de Administración

TRAMITA  **Manuel Ricardo Potenciano Garcia**
Coordinador de Recursos Materiales

PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA  **Sandra Sarahi Martinez Munguia**
Coordinadora de Finanzas

Dirección de
 Administración
 Coordinación de
 Finanzas
 Fecha: 11/01/24
 Hora: 16:31
 Firma: Alyn

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."